

de Zaragoza

CONVENIO ADICIONAL N°.: SIT-E-18001-0-2

SEGUNDO CONVENIO ADICIONAL AL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO №:: SIT-E-18001-0-0 QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EL ING. GERARDO ALBERTO BERLANGA GOTES, ASISTIDO POR EL LIC. HIPÓLITO ISABEL GARCÍA MARTÍNEZ, DIRECTOR GENERAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE", Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA TORCA TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL ING. RUBÉN TORRES CAMPOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACÍONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 01 DE MARZO DEL 2018 "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" CELEBRARON EL CONTRATO DE SERVICIOS RELACIONADOS CON LA OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO №. SIT-E-18001-0-0, EN VIRTUD DEL CUAL ""EL CONTRATISTA"" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "LA SECRETARÍA" LOS SIGUIENTES SERVICIOS DE: "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA "BRT CORREDOR TRONCAL DE LA LAGUNA, TRAMO 3 DEL KM 16+160 AL KM 25+500" EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA".

II.- QUE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL FUE POR LA CANTIDAD DE \$1,605,850.25 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 25/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

III.- EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS SE ESTIPULÓ EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL CONTRATO EN UN PERÍODO DE 90 DÍAS NATURALES, SEÑALANDOSE COMO FECHA DE INICIO EL 02 DE MARZO DE 2018 Y TERMINAR A MÁS TARDAR EL DÍA 30 DE MAYO DE 2018.

IV.- CON FECHA 31 DE MAYO DE 2018 "LA CONTRATANTE" Y "EL CONTRATISTA" FIRMARON UN PRIMER CONVENIO ADICIONAL PARA MODIFICAR EL MONTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL POR LA CANTIDAD DE \$ 2,699,108.49 (DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHO PEOS 49/100 M.N.) IVA INCLUIDO, Y CON UN PLAZO DE EJECUCION DE 199 DÍAS NATURALES Y DEFINIDO PARA INICIO EL DÍA 01 DE JUNIO DE 2018 Y TERMINAR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018

V.- PERSONAL DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD Y DE LA EMPRESA SUPERVISORA REALIZARON EVALUACIÓN DE LOS SERVICIOS, SURGIENDO MODIFICACIONES Y AMPLIACIÓN CON RESPECTO AL PROYECTO ORIGINAL, CONVINIENDO EN LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

DECLARACIONES

I.- DE "LA CONTRATANTE":

I.1.- QUE ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO SEGÚN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 86 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, 1, 20 FRACCIÓN IX Y 31 FRACCIÓN V, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2016.



de Zaragoza

CONVENIO ADICIONAL N°.: SIT-E-18001-0-2

- I.2.- QUE EL ING. GERARDO ALBERTO BERLANGA GOTES, ES TITULAR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, SEGÚN SE DESPRENDE DE SU NOMBRAMIENTO OTORGADO POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO EN FECHA 01 DE DICIEMBRE DE 2017 Y QUE SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR TODOS LOS INSTRUMENTOS Y ACTOS JURÍDICOS RELATIVOS AL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN IX Y 31 DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA Y 13 FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA.
- I.3.- QUE SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS, EL UBICADO EN BOULEVARD FUNDADORES CRUCE CON BOULEVARD CENTENARIO DE TORREÓN S/N, CENTRO DE GOBIERNO PLANTA BAJA, C.P. 25294 EN SALTILLO, COAHUILA DE ZARAGOZA.
- I.4.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: GEC-890714-J68.
- I.5.- QUE PARA EL AUMENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL A QUE SE REFIERE EL PRESENTE CONVENIO SE CUENTA CON RECURSOS DE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO IE-2018 Y CON LA AUTORIZACION DE INVERSION EMITIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN PRESUPUESTAL, MEDIANTE OFICIO DE AUTORIZACION No. PEI-18-3157 DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DE 2018.

II.- "DEL CONTRATISTA":

- II. 1.- ACREDITA LA EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU SOCIEDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA / ACTA CONSTITUTIVA 202, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 59, LIC. CLAUDIA ELENA DÍAZ VÉLEZ AGUIRRE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO N°. 1, BAJO EL FOLIO N°. 839191 EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA.
- II.2.- QUE SU REPRESENTANTE ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA LA FIRMA DE ESTE CONTRATO MEDIANTE EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA / ACTA CONSTITUTIVA 202, DE FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NO. 59, LIC. CLAUDIA ELENA DÍAZ VÉLEZ AGUIRRE, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO N°. 1, BAJO EL FOLIO N°. 839191 EN LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA; DECLARANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS FACULTADES QUE TIENE CONFERIDAS NO LE HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, DOCUMENTO QUE FORMA PARTE INTEGRAL DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- II.3.- QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N°.: TTP 121121 C69.
- II.4.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE TORRE DE LONDRES, No. 498, FRACCIONAMIENTO LAS TORRES, C.P. 27085, DE LA CIUDAD DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DE ESTE CONTRATO.

III.- AMBAS PARTES:

III.1.- QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SEÑALADAS EN EL CONTRATO MENCIONADO ANTERIORMENTE, SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI A LA LETRA SE INSERTAREN, TODA VEZ QUE LAS FACULTADES CON QUE SE OSTENTARON SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN VIGENTES, NO HABIENDO MODIFICACIÓN DE DOMICILIO, OBJETO DEL CONTRATO, REGISTRO EN EL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, NI EN SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.





de Zaragoza

CONVENIO ADICIONAL N°.: SIT-E-18001-0-2

- III.2.- QUE EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DESCRITO Y EL CUAL SE CELEBRA DE COMÚN ACUERDO PARA MODIFICAR LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL MISMO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS
- III.3.- QUE UNA VEZ RECONOCIDA LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN, QUE NO LES HAN SIDO MODIFICADAS, REVOCADAS O SUSPENDIDAS SUS FACULTADES Y CUENTAN CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA OBLIGARSE EN LOS TERMINOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ADICIONAL PARA QUE SURTA SUS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR.

CLÁUSULAS

PRIMERA: LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR EL MONTO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO PRINCIPAL POR LA CANTIDAD DE: \$3,217,501.28 (TRES MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS UN PESOS 28/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

SEGUNDA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A EJECUTAR LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO QUE CONSISTE EN: "SUPERVISIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA "BRT CORREDOR TRONCAL DE LA LAGUNA, TRAMO 3 DEL KM 16+160 AL KM 25+500" EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA".

TERCERA: "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A REALIZAR LOS SERVICIOS MENCIONADOS EN LA CLAUSULA ANTERIOR EN EL PLAZO ESTABLECIDO PARA CONCLUIR LOS TRABAJOS EN 212 DÍAS NATURALES Y DEFINIDO PARA INICIO EL DÍA 01 DE DICIEMBRE DEL 2018 Y TERMINAR EL 30 DE JUNIO DE 2019, DE ACUERDO CON EL PROGRAMA Y MONTOS DE LOS SERVICIOS QUE PREVIAMENTE APRUEBE "LA SECRETARÍA".

"EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A AMPLIAR LAS GARANTIAS OTORGADAS ANTERIORMENTE CON RESPECTO A LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS EN EL CONTRATO PRINCIPAL, PARA LO CUAL ENTREGARÁ A "LA SECRETARÍA" DENTRO DE LOS 20 DIAS SIGUIENTES A LA FECHA EN LA QUE SEA ENTREGADA COPIA DEL PRESENTE DOCUMENTO,

FIANZA DE CUMPLIMIENTO POR VALOR DE 10 % (DIEZ POR CIENTO) DEL IMPORTE DE ESTE CONVENIO, DICHA FIANZA DEBERÁ OTORGARSE CON SUJECIÓN A LOS ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRINCIPAL Y SERÁ SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PRESENTADA CON RELACIÓN DEL MISMO.

MIENTRAS "EL CONTRATISTA" NO ENTREGUE LA POLIZA DE FIANZA SEÑALADA ANTERIORMENTE EL PRESENTE CONVENIO NO SURTIRÁ EFECTOS: SI TRANSCURRIDO EL PLAZO QUE SE FIJA A "EI. CONTRATISTA" EN EL PÁRRAFO ANTERIOR SIN QUE ENTREGUE LA POLIZA DE FIANZA, EL CONVENIO SE EXTINGUIRÁ DE PLENO DERECHO Y EN CONSECUENCIA "LA SECRETARÍA" Y "EL CONTRATISTA" DEJARAN DE TENER RELACION ALGUNA POR LO QUE SE REFIERE A ESTE CONVENIO.

CONCLUIDOS LOS SERVICIOS, NO OBSTANTE SU RECEPCIÓN FORMAL, "EL CONTRATISTA" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL SERVICIO CONTRATADO, VICIOS OCULTOS Y DAÑOS Y PERIUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE PARTE DE "EL CONTRATISTA" SE PUDIERAN CAUSAR A EL CONTRATANTE, O A TERCEROS, Y DE CUALESQUIERA OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, DURANTE UN PERIODO DE DOCE MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA RECEPCIÓN FORMAL CITADA, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN LA LEY, Y EN LA LEGISLACIÓN CIVIL APLICABLE.

CUARTA: SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO CONTINUARAN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL.



CONVENIO ADICIONAL N°.: SIT-E-18001-0-2

QUINTA: PARA LA INTERPRETACION Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, ASI COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTE EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO EN LOS TERMINOS DE LOS ARTÍCULOS 22-III Y 11-II DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE COAHUILA, POR LO TANTO "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZON DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, LEIDO QUE FUE ESTE CONVENIO POR SUS OTORGANTES Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE CONFORMIDAD EN SALTILLO, COAHUILA;

A LOS 01 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL 2018.

POR "LA CONTRATANTE"
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTE

POR "EL CONTRATISTA"

TORCA TERRACERÍAS Y PAVIMENTOS, S.A. DE C.V.

ING. GERARDO ALBERTO BERLANGA GÓTES SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA, DESÁRROLLO URBANO Y MOBILIDAD DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA ING. RUBÉN TORRES CAMPOS REPRESENTANTE LEGAL

DIRECTOR GENERAL DE CONCURSOS Y CONTRATOS
DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA,
DESARROLLO URBANO Y MOVILIDAD
DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA